

ANUNCIO

TRIBUNAL DE LA OPOSICION, TURNO LIBRE, PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TECNICO/A DE CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2019 (GRUPO C, SUBGRUPO C1),

EL TRIBUNAL EN SESION CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022 ADOPTO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. – CALIFICACIONES DEL SEGUNDO EJERCICIO, DOS SUPUESTOS PRACTICOS:

El Tribunal Calificador procede a otorgar puntuaciones a cada uno de los supuestos prácticos, para superar la prueba, será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos y no obtener menos de 2,5 puntos en cada uno de los supuestos, resultando:

A) ASPIRANTES DECLARADOS/AS APTOS/AS.

NÚMERO SOBRE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	1º SUPUESTO	2º SUPUESTO	CALIFICACION
UNO	PEREZ GARCIA DEL CASTILLO	MARTA	6718	4,00	3,60	7,60
DOS	CARRASCO NIETO	CRISTINA	5665	4,10	4,50	8,60
CUATRO	FERNÁNDEZ DEL MORAL NUÑEZ DE ARENAS	MIRIAM	5860	4,40	4,90	9,30
CINCO	RUIZ GALAN	JULIA	5620	3,15	3,90	7,05
SEIS	CUESTA GUTIERREZ	TAMARA	5745	4,55	4,20	8,75
SIETE	LARA FERNANDEZ	ALICIA	5675	2,80	3,30	6,10
NUEVE	MORCILLO LOPEZ SERRANO	ANA MARIA	6808	2,70	2,80	5,50
DIEZ	DÍAZ TEJON	MARIA DEL CARMEN	5646	3,60	3,35	6,95

B) ASPIRANTES DECLARADOS NO APTOS/AS,

Por no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos u obtener menos de 2,5 puntos en cada uno de los supuestos

Numero de Sobre	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
TRES	SANCHEZ GIL ANTEQUERA	CATALINA	7562
OCHO	JIMENEZ MERINO	MARIA JOSE	5792

SEGUNDO: - CALIFICACIÓN FINA Y CLASIFICACIÓN (Base Octava)

De acuerdo a lo establecido en la base octava de la convocatoria, se procede a la calificación y clasificación definitiva de los dos ejercicios, con el siguiente resultado:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	CALIFICACION
CARRASCO NIETO	CRISTINA	5665	7,76	8,60	8,19
FERNÁNDEZ DEL MORAL NUÑEZ DE ARENAS	MIRIAM	5860	5,57	9,30	7,43
CUSTA GUTIERREZ	TAMARA	5745	5,24	8,75	6,99
DIAZ TEJON	MARIA DEL CARMEN	5646	5,81	6,95	6,38
PEREZ GARCIA CASTILLO	MARTA	6718	5,05	7,60	6,32
RUIZ GALAN	JULIA	5620	5,10	7,00	6,05
MORCILLO LOPEZ SERRANO	ANA MARIA	6808	6,19	5,50	5,84
LARA FERNANDEZ	ALICIA	5675	5,000	6,10	5,55

TERCERO. - RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS POR ESTE TRIBUNAL DE CONFORMIDAD A LA BASE NOVENA

Una vez finalizado el proceso selectivo seleccionado, el Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en la base novena acuerda elevar al órgano competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente, y sin que pueda suponer bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, otorguen ningún derecho a la aspirante, salvo a los propuestos por el tribunal calificador, a favor de la aspirante seleccionada y que se realizará a favor de **D^a María Cristina Carrasco Nieto**.

La aspirante propuesta deberá presentar en el Servicio de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobado, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en el proceso selectivo, se exigen en la convocatoria, y que son además de los exigidos en la base segunda y tercera.

CUARTO. - REMISION DEL EXPEDIENTE AL SERVICIO DE PERSONAL.

Asimismo, este tribunal acuerda por Unanimidad, remitir el expediente completo del proceso selectivo de referencia al Servicio de Personal, para que se realicen los trámites necesarios en el proceso de nombramiento del aspirante seleccionado.

QUINTO. - PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO.

Por último, este tribunal acordó publicar el presente acuerdo en la Página web y en el tabón edictal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 112.1. "Contra las resoluciones y actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los/as interesados/as los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los/as interesados/as para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.